

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ESPORLES**

**2034** *Levantamiento suspensión del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Esporles de día 19/07/2012 sobre ayudas de carácter social*

El pleno del Ayuntamiento de Esporles celebrado el día 23 de febrero de 2017 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“4.- LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE DÍA 19 DE JULIO DE 2012 SOBRE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL.- La Alcaldesa, da lectura a la siguiente:

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

En fecha 19 de julio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Esporles aprobó, de acuerdo con la Disposición Adicional octava del Decreto 5/2012, de 1 de junio, de medidas urgentes en materia de personal y administrativas para la reducción del déficit público del sector público de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y otras instituciones autonómicas, las siguientes medidas:

“2.-Se suspende hasta 31 de diciembre de 2013 los complementos retributivos ligados a la productividad y la concesión de retribuciones económicas por los servicios extraordinarios o por horas extras fuera del horario habitual de trabajo, sin perjuicio de las excepciones que establezca por Resolución de Alcaldía.

3.- Se suspenden hasta 31 de diciembre de 2013 el complemento económico por incapacidad temporal.

Esta suspensión no se aplicable a la incapacidad temporal derivada de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, ni de las enfermedades, los accidentes o las situaciones que, con carácter excepcional, se establezca por Resolución de Alcaldía, como tampoco a las situaciones de descanso por la maternidad y paternidad.

Los días de ausencia por motivos de enfermedad que no ocasionen baja por incapacidad temporal o que sean previos al inicio de esta, se tienen que justificar adecuadamente.

4.- Se suspende hasta 31 de diciembre de 2013 la prolongación de la permanencia en el servicio activo, exceptuando aquella casuística recogida al arte. 9 del Decreto 5/2012 de 1 de julio, previa negociación.

5.- Se suspende hasta 31 de diciembre de 2013 los acuerdos, convenios y pactos relativos a las prestaciones de acción social, excepto:

- Ayudas por hijos menores de dieciocho años.
- Ayudas para la atención a familiares con discapacitado.

6.- Se suspende durante el año 2013 los días adicionales de vacaciones y de asuntos propios que excedan de la legislación básica Estatal en materia de función pública.

7.- Hasta 31 de diciembre de 2013, el personal fijo puede solicitar la reducción de jornada, hasta un máximo de un tercio con la reducción proporcional correspondiente de retribuciones, siempre que no afecte las necesidades del servicio, apreciadas por resolución motivada de Alcaldía. Y no presupone autorización para la contratación de nuevo personal denominar personal temporal sustituto.

8.- Se suspende hasta 31 de diciembre de 2013, las horas de formación voluntaria.”

Visto que ha transcurrido el plazo establecido y que la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado favorablemente a fecha de hoy PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente ACUERDO:

Primero.- Levantar la suspensión del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 19 de julio de 2012 siempre que haya crédito presupuestario adecuado y suficiente y con efectos retroactivos a día 01 de enero de 2016.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo a los representantes de los trabajadores.”

Esporles, 27 de Febrero de 2017

**La alcaldesa,**  
Maria Ramon Salas

